

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE Y LA COOPERATIVA
DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FREYRE LIMITADA**

En la localidad de Freyre, a los 27 días del mes de Julio de 2021, reunidos en la sede de la Municipalidad de Freyre, entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por el Intendente Municipal, Dr. Augusto Omar Pastore, D.N.I. N° 22.266.935 y el señor Pablo Alberto Monesterolo, D.N.I. N° 29.897.629 en calidad de Secretario de Gobierno, con domicilio en Bv. Belgrano 267 de Freyre, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda, CUIT: 30-54572375-8, con domicilio en Bv. 25 de Mayo 234 de la localidad de Freyre, representada por los señores Alejandro Beltramino, D.N.I. 21.929.728, Mauricio Revellino, D.N.I. 24.158.019 y Gabriel Castellano, D.N.I. 14.727.548, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la entidad, respectivamente, en adelante "LA COOPERATIVA", declaran y manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de colaboración para la concreción del proyecto descrito en el artículo PRIMERO infra, en post del bienestar general de la comunidad local.-

Para ello los firmantes, **EXPONEN:**

Que LA MUNICIPALIDAD, por decreto N° 219/2020, adjudica la ejecución de la obra pública " RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II", dispuesta por Ordenanza N°710/2020, a la firma AIVEL SA, por la suma de \$ 40.716.222,37.

Que además, en los términos de la concesión, se dispone un esquema de cooperación mutua entre la municipalidad y la empresa proponente, en donde la Municipalidad se compromete a aportar mano de obra local para la ejecución de la red.

Que la construcción de ésta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado;

Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, y que además también puede

constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad;

Que en este sentido, las autoridades de LA MUNICIPALIDAD y de LA COOPERATIVA han sostenido tratativas en relación a la posibilidad de que ésta última coopere económicamente **con un aporte reintegrable** y sin ánimo de lucro, a los fines de que sean esos fondos utilizados para ejecutar la tercera etapa de la obra de distribución de gas natural.

Que el rol de LA COOPERATIVA en nuestra localidad, ha sido fundamental a la hora de la concreción de la red domiciliaria de agua y cloacas, que posicionaron a Freyre como un verdadero ejemplo regional, atento a que ambos servicios sirven al cien por ciento del pueblo.

Que en función del presente convenio, LA COOPERATIVA entregará a la MUNICIPALIDAD la cantidad equivalente doscientas ochenta y nueve y 56/100 (289, 56) unidades residenciales (UR), monto que será reintegrado por ésta última al valor actualizado de dicho valor de referencia a la fecha de efectivizar cada desembolso para mantener constante el valor del monto entregado, ajuste que se realizará conforme a la cláusula de redeterminación de precios (art. 18) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza 1710/2020 y art. 2 de la Ordenanza 1749/2021, para la ejecución de la obra pública "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA III"

LA MUNICIPALIDAD, en tanto, se compromete a devolver el mismo valor en UR, que será determinado en cada desembolso de conformidad a lo dicho precedentemente.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA COOPERATIVA compromete y LA MUNICIPALIDAD acepta, la entrega de la suma equivalente a DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE y 56/100 (289, 56) Unidades Residenciales (UR), cuyo valor será ajustado de conformidad a lo establecido en el art. 18 del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza 1710/2020 y Ordenanza 1749/2021. La entrega de las sumas de dinero comprometida por LA COOPERATIVA se realizará en forma gradual: 25 % como anticipo con la adjudicación de la obra pública, 45% al inicio de la obra y el 30% una vez realizada las pruebas de hermeticidad.



SEGUNDA: El reintegro de las sumas destinadas a la ejecución de la tercera etapa de la red de distribución de gas domiciliario, será efectuada por LA MUNICIPALIDAD, en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la fecha de certificación del final de la obra de la Etapa III, equivalentes a un valor de SEIS y 3/100 (6,03) unidades residenciales (UR) cada una de ellas, ajustadas de conformidad a lo dispuesto en el art. 18 del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza 1710/2020 y al art. 2 de la Ordenanza 1749/2021.

TERCERA: Este acuerdo se celebra "ad referéndum" de la autorización del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Freyre, el que adquirirá ejecutoriedad una vez que sea aprobado mediante ordenanza de dicho cuerpo deliberativo, conforme lo prescripto por los Arts. 30 inc. 19) y art. 49 inc. 15 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

El presente CONVENIO se suscribe en el marco de un compromiso de colaboración recíproca entre ambas instituciones, quedando sujeta su ejecutoriedad a la autorización y aprobación del órgano competente de la Municipalidad de Freyre.

Así de conformidad para que conste, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicadas ut supra.-



ALEJANDRO BELTRAMO
PRESIDENTE



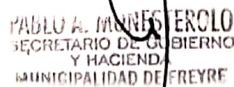
MAURICIO REVELINO
SECRETARIO



GABRIEL CASTELLANO
TESORERO



AUGUSTO OMAR PASTORE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE



PABLO A. MONES ERCOLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FREYRE